



## **Early Learning for All Guías de operación del programa Año fiscal 2024-2025**

Todos los niños de San Francisco, desde su nacimiento hasta los cinco años, tendrán acceso a un cuidado y educación infantil accesible y de alta calidad.

### ***Misión***

Entrelazar los apoyos de la familia, la comunidad y los sistemas para que todos los niños que crecen en San Francisco tengan una base sólida de crianza, salud y aprendizaje.

# Early Learning for All (ELFA) de San Francisco

## FILOSOFÍA DEL PROGRAMA DEL DEC

El Departamento de la Primera Infancia (Department of Early Childhood, DEC) de San Francisco está comprometido a garantizar que todos los niños estén preparados para comenzar kínder. Consideramos que las experiencias educativas en persona son esenciales para que los niños pequeños desarrollen las habilidades cognitivas, socioemocionales y físicas que necesitan para desarrollarse plenamente. Los niños que reciben servicios de cuidado y educación temprana (early care and education, ECE) de alta calidad adquieren las habilidades para estar mejor preparados para la escuela y el éxito de por vida.

Todos los programas financiados por el DEC deben adoptar una filosofía que apoye a las familias y los niños de San Francisco, así como políticas alineadas con la visión del DEC para obtener resultados positivos en todos los niños. Las Guías de operación del programa proporcionan un marco para los programas financiados para servicios de inscripción infantil por parte de la Ciudad y el Condado de San Francisco.

## Introducción

En julio de 2017, la Office of Early Care and Education (OECE) (Oficina de Cuidado y Educación temprana) lanzó el programa Early Learning Scholarship (Beca de aprendizaje infantil de San Francisco), ahora llamado Early Learning for All (ELFA) (Aprendizaje Temprano para Todos, ELFA) de San Francisco. ELFA ofrece a las familias elegibles de San Francisco con niños pequeños menores de cinco años asistencia financiera para acceder a cuidado y educación temprana de calidad. Más de 320 Centros de cuidado y educación temprana y Programas de cuidado infantil en el hogar en todo San Francisco reúnen los requisitos para participar en el sistema de aprendizaje temprano de la Ciudad.

## Propósito de las Guías de operación del programa

Las Guías de operación del programa brindan orientación a los programas que reúnen los requisitos financiados por la ciudad con información general para administrar fondos públicos. Esta información refleja las políticas y procedimientos actuales del programa de inscripción, pero está sujeta a cambios y actualizaciones por parte del DEC, en cualquier momento. Estas guías y anexos están disponibles en <https://provider.sfdec.org/funding-requirements/guidelines-and-forms/>.

Además de la información contenida en estas pautas, el DEC financia a dos organizaciones para brindar apoyo y servicios adicionales a los programas de ECE financiados por la Ciudad. Las Agencias de servicios integrados ([Children’s Council of San Francisco](#) y [Wu Yee Children’s Services](#)) pueden compartir manuales del programa y de la familia con información detallada sobre las políticas y los procedimientos descritos en estas Guías de operación del programa.

## Agencias de servicios integrados

Las Agencias de servicios integrados (Integrated Services Agencies, ISA) son organizaciones comunitarias (community-based organizations, CBO) sin fines de lucro contratadas, que aprovechan los fondos locales, estatales y federales para el cuidado infantil con el fin de ayudar a las familias que cumplen los requisitos a localizar, inscribirse y mantener la atención con los proveedores de cuidado y educación temprana. Las ISA se enfocan en ayudar a las familias a obtener experiencias de calidad en materia de cuidado y educación temprana. Children’s Council of San Francisco y Wu Yee Children’s Services son las Agencias de servicios integrados de ECE contratadas por el DEC para el año fiscal 2024-25. Sus servicios incluyen, entre otros, los siguientes:

- Ayudar a las familias a determinar su elegibilidad para inscribirse a un programa de ECE
- Apoyar a las familias y los programas de cuidado infantil a través de los servicios de referencias y recursos
- Aprovechar los fondos estatales y federales para el cuidado infantil a fin de apoyar a las familias
- Emitir pagos de cuidado infantil para las inscripciones en ECE y administrar otros tipos de pagos relacionados

## El papel de Compass Family Services en ELFA

Compass Family Services es un socio de servicio comunitario contratado por el DEC para ayudar a las familias sin hogar de San Francisco con niños menores de cinco años a obtener servicios de ECE de alta calidad. El programa de Cuidado y Educación Temprana para Personas sin Hogar en Compass ofrece a las familias sin hogar, o que viven en un refugio por violencia doméstica, apoyo ampliado para inscribirse en el cuidado infantil en colaboración con las ISA.

## Estrategia de mejora continua de la División de Aprendizaje Infantil

La División de Aprendizaje Infantil (Early Learning Division) del DEC está comprometida con el “Aprendizaje y mejoramiento continuos: Para lograr el impacto deseado, debemos involucrar de

forma constante y frecuente a padres, proveedores y beneficiarios para que nos ayuden a comprender qué funciona bien y qué aspectos deben mejorarse, y a utilizar lo que aprendemos del cambio y adaptar nuestro trabajo”. (<https://sfdec.org/strategic-plan/>)

La División de Aprendizaje Infantil alienta a los padres y a los proveedores a dar su opinión sobre cómo mejorar sus experiencias con los servicios que reciben directamente del DEC o de cualquier otra entidad colaboradora en nuestro sistema de cuidado y educación temprana en San Francisco.

El sistema de comentarios ayuda al DEC a recopilar nuevas ideas y refuerza la participación y satisfacción de las familias con los programas. Las familias y los programas siempre pueden utilizar las **oportunidades de comentarios** de nuestro programa **“Aprendizaje y mejoramiento continuos”**.

## Guías de Early Learning for All de San Francisco

### Poblaciones atendidas en la actualidad

Nuestro sistema de cuidado y educación temprana (ECE) se enfoca en atender las necesidades de los niños de San Francisco desde el nacimiento hasta los cinco años. El DEC incrementa el acceso a las familias, lo cual incluye negros/afroamericanos, latinos, nativos norteamericanos/indígenas, inmigrantes, personas sin hogar, niños en riesgo de abuso o negligencia o involucrados con el sistema de bienestar infantil, y niños con necesidades especiales o discapacidades identificadas.

### Programas calificados de ELFA

Los programas calificados de ELFA son centros de cuidado infantil y programas de cuidado infantil en el hogar con licencia aprobados a través del proceso integral de validación y estándares de calidad del programa. Los programas calificados se comprometen a llevar adelante un proceso de mejora continua de la calidad y cumplir plenamente con los requisitos de las garantías programáticas del Acuerdo de participación de ELFA y sus estándares de calidad alineados. Los programas calificados reúnen los requisitos de capacitación y asistencia técnica financiadas por la ciudad a través de apoyos adicionales del DEC.

## Tipos de financiación para la inscripción de ELFA

A continuación, se describen los tipos de financiación de ELFA. La financiación para la inscripción de niños se realiza a través de un tipo de financiamiento a la vez y está sujeta a la disponibilidad de fondos.

### Vale de ELFA

Este tipo de financiación proporciona a las familias que reúnen los requisitos necesarios o que, por sus ingresos, no pueden optar a otras subvenciones estatales o federales un vale transferible para padres/tutores totalmente financiado por el ECE de la Ciudad. Los programas con una inscripción con vale de ELFA reciben el reembolso total de la matrícula en las tarifas correspondientes de ELFA para los centros de cuidado infantil y los programas de cuidado infantil en el hogar (family child care, FCC). La inscripción con vale de ELFA continúa hasta que el niño alcanza la edad de kínder y está sujeta a la disponibilidad de fondos.

**Es posible que las inscripciones financiadas por el vale de ELFA no reemplacen las plazas financiadas con fondos estatales o federales.** Las Agencias de servicios integrados seleccionan familias para los vales de ELFA a través del sistema de datos de Early Learning SF (ELSF) del DEC durante todo el año según la disponibilidad de fondos. Cuando hay disponibilidad de fondos del vale de ELFA, Wu Yee o Children’s Council identifican a la siguiente familia más elegible, de acuerdo con las políticas de inscripción del DEC. La agencia ISA se comunicará con la familia y le brindará instrucciones sobre la elegibilidad para la financiación y certificación de la inscripción. Una vez que las ISA certifican la elegibilidad, remiten a la familia a programas calificados de ELFA con vacantes que coincidan con las preferencias y necesidades de la familia.

### Crédito de matrícula de ELFA

#### PFA se convierte en “ELFA Tuition Credit” (Crédito de matrícula de ELFA)

El crédito de matrícula de Preschool for All (PFA) para niños de 4 años se convierte en un crédito de matrícula para niños entre 0 y 5 años de familias que ganan entre un 111% y un 150% del ingreso promedio del área (Area Median Income, AMI).

El monto total del crédito de matrícula se aplica al descuento de la matrícula de los padres (es decir, ninguna porción del crédito se destina al programa).

El crédito de matrícula se puede devolver al programa a modo de donación, pero esa es una decisión entre los padres y el programa, y los padres no tienen la obligación de hacerlo.

El monto del crédito de matrícula de ELFA es el 50% de las tarifas de ELFA totalmente financiadas.

El proveedor no puede cobrar a las familias con crédito de matrícula de ELFA una tarifa más alta que a otras familias inscritas en el programa y que pagan de forma particular. El crédito debe aplicarse a la tarifa publicada del proveedor.

La administración del crédito de matrícula de ELFA está a cargo de Wu Yee Children's Services. Los programas y las familias deben comunicarse con Wu Yee para recibir información sobre el cuidado infantil e inscribirse en el programa seleccionado.

### **Aumento de ELFA en el vale estatal**

Esta financiación brinda una tarifa mejorada, financiada localmente, para los vales de cuidado infantil financiados por el estado, con el fin de eliminar cualquier diferencia entre las tarifas de reembolso del estado, como la tasa del mercado regional (Regional Market Rate, RMR) y las tarifas de reembolso de ELFA del DEC, en caso de que exista. El monto del aumento local varía en función de la tarifa del vale estatal, el estatus de tiempo completo o tiempo parcial y la edad del niño que recibe un vale estatal o federal, y el aumento para las inscripciones estatales solo se aplica a los niños de 0 a 5 años inscritos en el programa.

### **Tarifas de los centros ELFA y cuidado infantil en el hogar**

Para conocer las tarifas de ELFA del año fiscal 2024-2025 visite el [sitio web de la Office of Early Care and Education de San Francisco](#). Las hojas de tarifas de ELFA tanto para [Programas de cuidado infantil en el hogar](#) como para [Centros de cuidado infantil](#) se encuentran en la [sección de requisitos de financiación y formularios](#).

### **Cantidad máxima reembolsable (MRA)**

La cantidad máxima reembolsable (Maximum Reimbursable Amount, MRA) es la financiación total para inscripciones que puede obtener el programa a través del ELFA totalmente financiado, el crédito de matrícula de ELFA o el GAP en el Título 5 del Programa

de Preescolar Estatal de California (California State Preschool Program, CSPP). Esto no incluye inscripciones de vales estatales y locales en el monto total cubierto por el contrato.

### Política general de la MRA

La cantidad máxima reembolsable MRA se calcula según su MRA totalmente financiada de enero de 2024 y las inscripciones al PFA registradas en el DETS (consulte el cuadro de ejemplo a continuación).

Para los programas MRA financiados a través del Título 5, no hay pagos de GAP (es decir, la diferencia entre la tarifa del ELS y las tarifas SRR estatales) para el próximo año fiscal, ya que el aumento de \$211 por niño de la SB 140 más la tarifa diaria del SRR excede la tarifa del ELS (que ahora se llama ELFA).

### Política de pago de la MRA del ELFA

Los programas recibirán su financiación MRA mediante adelantos trimestrales.

El adelanto del primer trimestre será un 25% (1/4) de la MRA anual (que se determina según las inscripciones de enero de 2024)

Los programas que no obtengan el total de sus financiaciones MRA recibirán un pago reconciliado en el adelanto del trimestre siguiente.

Los programas no pueden excederse en la inscripción de sus espacios financiados por MRA, ya que su MRA no aumentará durante el año fiscal.

Si un programa proyecta utilizar la totalidad de la MRA pero desea inscribir a más niños en sus espacios de **financiación total**, puede solicitar un vale de financiación total con **Children's Council o Wu Yee**.

Si un programa proyecta utilizar la totalidad del MRA pero desea matricular a más niños en sus espacios de **crédito de matrícula**, puede solicitar un vale de crédito de matrícula **solo a Wu Yee**.

La financiación de MRA es intercambiable entre los espacios de financiación total y los créditos de matrícula.

Una evaluación de medios documentada debe determinar la elegibilidad de todas las familias que se matriculen en espacios con financiación MRA, de acuerdo con las políticas y los procedimientos del formulario de Inscripción familiar de DEC.

No hay tarifas parciales para los espacios con financiación MRA.

Las familias que reciban vales estatales o locales ya no deberán renunciar a sus vales si el centro cuenta con financiación MRA sin usar. El DEC reconciliará las ganancias insuficientes de MRA y los programas pueden inscribir vales independientemente de sus inscripciones MRA. Toda la MRA sin usar se recuperará en cada trimestre posterior.

### **Bebés, niños pequeños y niños en edad preescolar**

El DEC usa la siguiente definición de edades para determinar los montos de financiación:

- Bebé: de 0 a 24 meses.
- Niño pequeño: entre 24 y 36 meses.
- Niño en edad preescolar: desde los 3 años hasta que el niño sea elegible para kínder.

### **Elegibilidad familiar**

#### **Requisito de residencia en San Francisco**

Para ser elegible para el **vale de financiación total del programa Early Learning for All, la MRA para los centros de cuidado infantil o el crédito de matrícula de ELFA**, los niños deben ser residentes de San Francisco durante el tiempo que se inscriban en el programa financiado, excepto para las inscripciones financiadas por el estado y las familias involucradas en el sistema de bienestar infantil (Family and Children's Services, FCS). El comprobante de residencia debe contener el nombre y la dirección de al menos un padre/tutor, y el programa debe obtenerlos en el momento de la inscripción. Los programas con financiación MRA deben conservar una copia del comprobante de residencia en el expediente de cada niño. Para las familias con vales estatales o del ELFA, las ISA obtendrán y conservarán los comprobantes de residencia de todas las inscripciones.

#### **Requisito de residencia para familias sin hogar**

Las familias sin hogar declaran su propia falta de hogar en San Francisco. Las familias sin hogar elegibles para el ELFA que reciben servicios de Administración de casos de cuidado infantil de Compass y posteriormente se mudan fuera de San Francisco para obtener una vivienda permanente/estable pueden continuar usando su financiación ELFA con un nuevo proveedor licenciado fuera del condado hasta por 3 meses a partir de la fecha de su mudanza. El nuevo proveedor fuera del condado recibirá financiación hasta el límite de la tasa del mercado regional (Regional Market Rate, RMR). Esta financiación actúa como un puente para mantener la



continuidad del cuidado de las familias y así ayudarlas a obtener servicios alternativos de cuidado infantil subsidiados en su nuevo condado.

### **Prioridad de hermanos**

El DEC dará acceso prioritario a la financiación ELFA para cualquier hermano entre la edad de 0 y kínder (de 0 a 12 si el niño está involucrado o en riesgo de estar involucrado en el sistema de bienestar infantil o sin hogar) de un niño actualmente financiado por ELFA (MRA o vale), sujeto a la disponibilidad de fondos.

Los programas o los padres deben comunicarse con su Agencia de servicios integrados cuando sepan que a una familia le gustaría inscribir a un hermano e indicar la prioridad del hermano en su perfil de ELSF. Si hay financiación disponible, un hermano puede recibir un vale de ELFA o una financiación MRA para los centros de cuidado infantil en el mismo programa que su hermano u otro programa calificado de ELFA, según el espacio disponible y la preferencia de la familia. Si actualmente no hay financiación disponible, el hermano tendrá prioridad en ELSF para cuando haya financiamiento disponible.

**Nota:** Los fondos de ELFA para familias sin hogar con al menos un niño menor de 5 años pueden usarse para los hermanos mayores hasta los 12 años. Para los niños con financiación de ELFA en el sistema de bienestar infantil, todos los niños hasta 12 años son elegibles. Las tarifas de financiación de ELFA para niños mayores de 5 años se establecerán según la tasa del mercado regional del Departamento de Educación de California.

### ***Requisitos de elegibilidad de ingresos de entrada de la familia para el vale de ELFA, el aumento de la tarifa estatal del crédito de matrícula de ELFA y la financiación MRA para los centros de cuidado infantil***

Para los vales de ELFA totalmente financiado y la MRA de ELFA totalmente financiado, el ingreso bruto de una familia debe ser igual o inferior al **110%** del ingreso medio del área (Area Median Income, AMI) en el momento de la determinación de su elegibilidad. Para el crédito de matrícula de ELFA, el ingreso bruto de una familia debe ser igual o entre el **111% y el 150%** del AMI en el momento de la determinación de su elegibilidad. En el enlace a continuación se muestra el ingreso bruto mensual máximo por tamaño de la familia hasta el 150% del ingreso medio del área.

### **Certificación de la elegibilidad según ingresos de la familia**

Children's Council of San Francisco, como una Agencia de servicios integrados de ECE, realiza la certificación de elegibilidad de las familias para el vale de ELFA y la financiación del aumento de ELFA para los vales estatales. Wu Yee Children's Services realiza la certificación de elegibilidad de las familias para el vale de ELFA y el crédito de matrícula de ELFA. Las agencias que administran las inscripciones del Título 5 y la MRA para los centros de cuidado infantil son las únicas responsables de determinar y documentar la elegibilidad de una familia para estos fondos. Toda la documentación que obtengan las agencias en relación con la elegibilidad de la familia, la inscripción y otros documentos relacionados puede ser revisada por el DEC o otros departamentos de la Ciudad (como la Oficina del Controlador) en cualquier momento durante o después del periodo de financiación.

### **Recertificación de ingresos**

Las familias con subsidio del vale de ELFA, crédito de matrícula de ELFA y la MRA para los centros de cuidado infantil no están obligadas a recertificar la elegibilidad después de su determinación inicial de ingresos. Las inscripciones financiadas localmente son elegibles hasta que el niño alcanza la edad de kínder.

### **Requisitos de la cuota familiar**

Las familias con niños en riesgo de abuso, negligencia o explotación, o conectadas al sistema de bienestar infantil (p. ej., Servicios para niños y familias) están exentas de cualquier requisito de elegibilidad de ingresos o de cuotas familiares. En la actualidad, el DEC paga cuotas familiares (tanto del estado como locales) a todas las familias de San Francisco que reciban servicios del ECE en un proveedor de Early Learning for All (ELFA) de San Francisco. Esta política puede modificarse en cualquier momento y depende de la financiación disponible y de la aprobación de la dirección ejecutiva de San Francisco.

### **Copagos, tarifas de inscripción, tarifas por horas extendidas o depósitos**

Los programas calificados de ELFA no pueden cobrar o solicitar a las familias financiadas por el vale de ELFA o la MRA de centros de cuidado infantil que entreguen copagos, tarifas de inscripción, tarifas por horas extendidas o depósitos. Las familias con una financiación de ELFA experimentan niveles más altos de presiones económicas y, por lo tanto, los copagos, las tarifas de inscripción, las tarifas por horas extendidas o los depósitos entran en conflicto con la intención de los apoyos familiares de cuidado y educación temprana de ELFA. Estos apoyos

tienen la finalidad de garantizar el acceso equitativo a oportunidades de cuidado y educación temprana de calidad a través de proveedores calificados de ELFA, independientemente de la condición económica. Estas tarifas crearían barreras financieras que impedirían que las familias financiadas por ELFA accedan a servicios de cuidado y educación temprana de calidad. El DEC ofrece una tasa de reembolso competitiva a los programas participantes de ELFA junto con otros apoyos financieros (como la compensación laboral y la mejora de la calidad) para garantizar que los programas sean compensados de manera justa de acuerdo con las tasas del mercado local.

Los programas calificados de ELFA que se demuestre que han requerido o solicitado a las familias financiadas por ELFA que paguen tarifas adicionales pueden ser excluidos del programa ELFA de San Francisco y, por lo tanto, nunca podrán ser elegibles para cualquier financiación o apoyo de ECE de la Ciudad. Todos los procesos de terminación que el DEC inicie incluirían derechos de apelación para el programa afectado, como se describe más adelante en este documento.

Para el crédito de matrícula de ELFA, el monto total del crédito de matrícula se aplica al descuento de la matrícula de los padres (es decir, ninguna porción del crédito se destina al programa).

El proveedor no puede cobrar a las familias con crédito de matrícula de ELFA una tarifa más alta que a otras familias inscritas en el programa y que pagan de forma particular. El crédito debe aplicarse a la tarifa publicada del proveedor.

#### **Pago por aviso de cancelación anticipada de dos semanas para el vale de ELFA (no aplicable a las inscripciones MRA)**

El pago por aviso de cancelación de dos semanas se aplica cuando el periodo de dos semanas se prolonga hasta el segundo mes y el niño asiste al programa durante el periodo de dos semanas; el segundo mes no será prorrateado. Si una familia financiada por el vale de ELFA se retira de un programa (ya no asiste) antes de la fecha de finalización de su certificación, el programa recibirá un pago por aviso de cancelación anticipada de dos semanas. Si el periodo de dos semanas empieza y termina en el mismo mes, el pago no se prorrateará y el proveedor recibirá los pagos mensuales completos de esa inscripción. Si el periodo de pago por aviso de cancelación anticipada de dos semanas **se prolonga hasta el segundo mes y el niño deja de asistir al programa, se prorrateará el pago del segundo mes**. El prorrateo del pago del segundo mes se

determina por la cantidad de días del segundo mes en que se ejecutó el periodo de pago por aviso de cancelación anticipada de dos semanas.

### **Requisitos de edad del niño para el vale de ELFA, el crédito de matrícula de ELFA y la MRA de los centros de cuidado infantil**

La elegibilidad del vale de ELFA o la MRA de los centros de cuidado infantil está destinada a niños menores de 5 años al momento de la inscripción. Los niños financiados por ELFA pueden seguir recibiendo un subsidio de ELFA hasta cumplir con la elegibilidad para kínder. Un año adicional de preescolar está disponible para niños que no cumplen con la fecha límite del 1 de septiembre para kínder y cuyas familias han elegido no inscribir a su hijo en el kínder de transición, según la disponibilidad de fondos. Si un niño financiado localmente es elegible para kínder pero quiere continuar en su Centro de cuidado infantil actual o Programa de cuidado infantil en el hogar por un año adicional, el DEC tomará una determinación caso por caso según la situación de desarrollo única del niño proporcionada.

*Nota: Las familias sin hogar con al menos un niño en edad de entre 0 a 5 años (o hasta que alcancen la edad de kínder) son elegibles junto con cualquier hermano hasta la edad de 12 para la inscripción con financiación de ELFA. Para los niños de ELFA totalmente financiado en el sistema de bienestar infantil, todos los niños de hasta 12 años son elegibles. En las situaciones mencionadas, los niños en edad escolar recibirán financiación con la tasa del mercado regional del Departamento de Educación de California.*

### **Aumento de ELFA en el vale estatal**

De conformidad con las pautas estatales, los niños son elegibles desde el nacimiento hasta que llegan al kínder, generalmente a los 5 años.

### **Proceso de llenado de vacantes infantiles**

Es fundamental que los programas compartan las vacantes actuales o planificadas en ELSF. Los programas pueden reportar las vacantes iniciando sesión en el [sitio web de ELSF](#) y siguiendo las pautas para publicar una vacante. Si tiene preguntas o necesita asistencia técnica, comuníquese con el Centro de ayuda de Children's Council en [support@childrenscouncil.org](mailto:support@childrenscouncil.org) o al 415-343-4669.

Las inscripciones de vale de ELFA se realizan cuando hay fondos disponibles. Children's Council o Wu Yee inscriben a familias de ELSF de acuerdo con las prioridades de inscripción del DEC y les brindan referencias a centros de cuidado infantil calificados de ELFA y Programas de cuidado infantil en el hogar que han indicado vacantes en ELSF y satisfacen las preferencias y necesidades de la familia.

Los programas inician y administran las inscripciones financiadas por MRA (el crédito de matrícula de ELFA, el GAP de ELFA y la MRA para los centros de cuidado infantil). Los programas pueden enumerar las vacantes en ELSF y solicitar la ayuda de las ISA para inscribir a los niños en dichas categorías de financiación.

### **Prioridades de inscripción del DEC**

El Departamento de la Primera Infancia (Department of Early Childhood, DEC) de San Francisco está comprometido a garantizar que todos los niños estén preparados para comenzar kínder. Alentamos las experiencias educativas en persona porque las consideramos esenciales para que los niños pequeños desarrollen las habilidades cognitivas, socioemocionales y físicas que necesitan para tener un desarrollo pleno. Los niños que reciben servicios de ECE de alta calidad están mejor preparados para la escuela y el éxito a largo plazo.

A medida que los programas inscriben a los niños para el año del programa 2024-2025, el DEC requiere que los programas apliquen las siguientes pautas para priorizar las inscripciones en todos los espacios con financiación de ELFA.

### **Prioridades de inscripción**

#### **Categoría 1 (primera prioridad)**

El DEC solicita a los programas financiados del ELFA que otorguen prioridad máxima para la inscripción a ECE en persona a los siguientes grupos, independientemente de la edad (sin un orden en particular):

- Niños que son clientes de Servicios infantiles y familiares (FCS) o que se encuentran en riesgo de sufrir abuso, negligencia o explotación
- Niños que califican a través del Programa Puente de Cuidado Infantil de Emergencia para Niños en Adopción Temporal
- Niños sin hogar
- Niños de sobrevivientes de violencia doméstica.

#### **Categoría 2 (segunda prioridad)**

- La segunda prioridad para la inscripción se debe otorgar a las familias con los ingresos más bajos (y las más antiguas en la lista, si corresponde).

### **Disposiciones generales**

- Si su programa está sujeto a prioridades de inscripción vinculadas con subsidios/financiación federales o estatales, debe aplicar esas prioridades antes que las prioridades locales.
- Puede inscribir a los hermanos menores de un niño previamente inscrito antes de aplicar las prioridades de inscripción del DEC.
- El DEC se reserva el derecho de monitorear los programas de ELFA para garantizar el cumplimiento de la priorización de inscripciones.

### **Inscripción bidireccional**

Los programas pueden remitir a las familias potencialmente elegibles a Children’s Council y Wu Yee Children’s Services para su inscripción. Los programas que identifiquen a familias interesadas en sus vacantes deberán realizar una breve verificación de su elegibilidad (deben ser elegibles según sus ingresos y vivir en SF o tener un caso administrado en Compass).

Si la familia parece reunir los requisitos de ingresos o de administración de caso en Compass, los programas deberán compartir la documentación requerida con la familia para la preparación de la inscripción (preparar todos los documentos requeridos puede agilizar el proceso de inscripción) y posteriormente enviar el nombre, el correo electrónico y el número de teléfono de la familia al Centro de ayuda (Help Desk) en [support@childrenscouncil.org](mailto:support@childrenscouncil.org) o llamar al teléfono 415-343-4669 y a Wu Yee en [randr@wuyee.org](mailto:randr@wuyee.org) o al 844-644-4300.

Ya sea Children’s Council o Wu Yee se pondrá en contacto con la familia y la asignará la vacante abierta del programa; un especialista en inscripciones se pondrá en contacto con la familia para realizar la certificación de la inscripción, confirmar que la vacante está dentro de los rangos permitidos e informar al programa cuando eso se haya llevado a cabo. El proceso no debería demorar más de dos semanas y los programas se pagarán durante todo el primer mes de inscripción según las políticas de pago de ELFA.

### **Requisito de no discriminación del DEC**

Todos los programas financiados por la Ciudad deben tener políticas escritas que hagan referencia a la no discriminación de ningún niño ni de sus padres. Las actividades y prácticas de los padres deberán mantenerse libres de discriminación ilegal, acoso, intimidación y hostigamiento con base en lo siguiente:

- raza, color, ascendencia, nacionalidad, identificación con un grupo étnico, edad, religión, estado civil o parental, discapacidad física o mental, ya sean reales o percibidos;
- sexo, orientación sexual, género, identidad de género o expresión de género;
- la asociación de una persona con otra o con un grupo que tenga una o más de estas características reales o percibidas, o
- el tipo de ayuda recibida de fondos locales, estatales y federales.

Las quejas de discriminación confirmadas serán motivo de cancelación inmediata de la participación de un programa en Early Learning for All.

Las políticas de inscripción y contratos por escrito del programa deben estar disponibles para los padres/tutores cuando se soliciten y, dentro de lo posible, traducidas al idioma de preferencia de la familia.

### **Requisitos del programa para niños con discapacidades o necesidades especiales identificadas**

El DEC define a los niños con discapacidades o necesidades especiales identificadas como niños con una evaluación de un profesional que ha determinado que el niño tiene necesidades especiales, o que tiene un Programa de educación individualizado (Individualized Education Program, IEP), un Plan de servicios familiares individualizado (Individual Family Service Plan, IFSP) y un informe del centro regional, o que está recibiendo Ingreso de seguridad suplementario (Supplemental Security Income, SSI).

Los programas que reciben fondos del DEC harán adaptaciones razonables para los niños identificados como elegibles para la educación especial o servicios relacionados según la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act, IDEA). El programa de educación individualizado del niño determinará la ubicación apropiada para recibir la educación especial y los servicios relacionados. Todos los programas financiados por el DEC deben cumplir con las disposiciones aplicables de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA) y de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA).

## **El acceso de educadores de ECE, como padres, a servicios de ECE financiados localmente**

Para garantizar el acceso equitativo a los servicios de cuidado y educación temprana (ECE), el Departamento de la Primera Infancia permite a los propietarios y empleados de cuidado infantil en el hogar (FCC) y programas basados en centros de cuidado infantil acceder a los servicios de ECE financiados localmente para sus hijos de 0 a 5 años. Las familias deben solicitar su matriculación a través de Early Learning San Francisco (ELSF) y cumplir con todos los requisitos de ingresos y residencia antes de recibir servicios. Las familias elegibles pueden utilizar la financiación para apoyar la inscripción en programas calificados de Early Learning for All (ELFA) que no sean propiedad del individuo que busca los servicios, ni estén ubicados en o afiliados al lugar donde están empleados. El pago por los servicios se hace al programa y no a los padres. Los proveedores exentos de licencia (es decir, cuidado de familiares, amigos o vecinos) no son elegibles para estos servicios. Esta política se aplica solo a los servicios de ECE financiados localmente y no anula, modifica ni se aplica a ninguna política de ECE financiada por el Estado.

## **Acuerdo de participación y seguro de responsabilidad civil de ELFA**

Todos los programas calificados a través de un proceso de validación deberán firmar un Acuerdo de participación o financiación del programa ELFA entre el DEC, el programa y ambas Agencias de servicios integrados del DEC. Este acuerdo estipula los requisitos y las garantías programáticas para recibir fondos de la Ciudad, incluidos, entre otros, los siguientes: Subvenciones, vales de ELFA, créditos de matrícula de ELFA, aumentos de ELFA en fondos estatales, MRA, créditos de matrícula de ELFA y otros fondos locales de ECE. Las agencias deben tener un Acuerdo de participación o financiación plenamente formalizado para recibir el reembolso de inscripción financiado por la Ciudad.

Además, todos los programas que firmen un acuerdo de participación o financiación de ELFA deberán presentar una copia de su certificado de seguro de responsabilidad civil. Para más detalles sobre los diferentes tipos de seguro y responsabilidad civil y los montos de cobertura requeridos, los programas deben consultar su Acuerdo de financiación o participación firmado.

## **Requisito de asistencia infantil**

Un programa de calidad para la primera infancia prepara a los niños para el kínder y también desarrolla la base social y emocional que necesitan para prosperar en la escuela.



Los programas deben establecer sus propias reglas para registrar las ausencias justificadas de manera coherente en todos los tipos de inscripción y proporcionar información a las familias para apoyar la plena utilización de los servicios de aprendizaje infantil. Esta estrategia de participación familiar permite que los programas tengan un papel vital en la promoción de los beneficios de la asistencia constante, al tiempo que identifican patrones de asistencia que pueden poner en peligro la elegibilidad para la inscripción.

Los programas son responsables de informar a las familias y a las Agencias de servicios integrados de ECE de todas las cancelaciones de la financiación del DEC debidas a inasistencias excesivas o cualquier cambio en la participación de la familia en el programa, en un plazo de 5 días del programa. Antes de cancelar la inscripción, los programas o las ISA deben involucrar a la familia para ayudar con los recursos necesarios y evitar la cancelación de la inscripción.

### **Informes de la inscripción infantil**

Los registros precisos de las inscripciones de los niños son una parte importante a la hora de mantener la elegibilidad para participar en los programas de vales de ELFA y crédito de matrícula de ELFA, tanto para los programas como para los padres. La asistencia se informa de la siguiente manera según el tipo de programa:

- **Inscripciones financiadas con MRA (MRA para los centros de cuidado infantil, aumento de ELFA, crédito de matrícula de ELFA).**
  - Los programas están obligados a ingresar los datos de inscripción en el sistema de seguimiento de datos DETS del DEC; sin embargo, esto está sujeto a cambios y los proveedores serán informados con suficiente anticipación sobre cualquier cambio, junto con el tipo de financiación correcto para el reembolso continuo.
- **Inscripciones de vales financiados por el estado (CAPP y CalWORKs).**
  - De acuerdo con la regla estatal, los programas deben informar la asistencia para que los niños con vales del estado reciban el pago. Children’s Council pondrá a disposición de los programas pautas de asistencia aprobadas por el DEC.
- **Inscripciones financiadas por el vale de ELFA y el crédito de matrícula de ELFA.**
  - Los programas deben realizar un seguimiento de la asistencia diaria con fines de pago mediante hojas impresas o electrónicas de horas proporcionadas por la agencia de ISA que financia la inscripción.

## Requisitos para la inscripción y el mantenimiento de registros

Los programas financiados por el DEC deben establecer y mantener un expediente básico para la información de la inscripción. La documentación requerida de DEC para cada archivo de inscripción (consulte la lista a continuación) varía ligeramente según la fuente de financiación. Los programas deben conservar todos los registros, ya sean impresos (papel) o en formato electrónico, durante un mínimo de cinco años, y los programas deben mantener un sistema de conservación de registros fácilmente accesible para las personas que realizan auditorías o revisiones.

El expediente de datos básicos para los programas financiados localmente debe contener lo siguiente:

- Información del sitio sobre el total de aulas, la designación de edad para las aulas y las proporciones de maestros por niños para cada salón de clases.
- El formulario de inscripción para la MRA de ELFA incluye información sobre el niño y la familia. (Nota: Para los niños financiados por ELFA, este formulario debe incluir información sobre el nivel de ingresos de la familia y la residencia en San Francisco).
- Documentación de hogar de residencia.
- Formulario de reconocimiento de datos: El programa debe hacer que la familia firme este formulario al momento de la admisión y mantener una copia en el expediente familiar del programa.
- Copias de los exámenes y evaluaciones del desarrollo del niño (Cuestionario de edades y etapas [ASQ] y Perfil de desarrollo orientado a los resultados deseados [DRDP], si aún no se ingresaron en el Sistema de seguimiento de matriculaciones (TBD) del DEC.
- Documentación de dos conferencias de padres y maestros por año del programa

## Requisitos de calidad del Programa calificado ELFA

### Remuneración del personal

Todo el personal remunerado de los centros de cuidado infantil y los Programas de cuidado infantil en el hogar autorizados debe cumplir con la [Ordenanza de salario mínimo de San Francisco \(http://sfgov.org/olse/minimum-wage-ordinance-mwo\)](http://sfgov.org/olse/minimum-wage-ordinance-mwo) a menos que se estipule de otra manera en un acuerdo de subsidio de Compensación del trabajador.

## Registro del Personal de Cuidado Infantil y Educación Temprana de California

El [Registro del Personal de Cuidado Infantil y Educación Temprana \(ECE\) de California](#) es una colaboración estatal, regional y local diseñada para hacer seguimiento a la educación, la capacitación y el historial laboral del personal de cuidado y educación temprana. El personal de ECE de la agencia debe tener perfiles actualizados en el Registro del Personal de Cuidado Infantil y Educación Temprana de California. Además, los educadores deben actualizar sus perfiles del Registro del ECE de California a fin de ser elegibles para los subsidios de desarrollo laboral y compensación del DEC o los estipendios CARES 3.0. Todos los educadores de ELFA que participen en CARES 3.0 o en la Subvención de apoyo salarial para educadores de la primera infancia (Early Educator Salary Support Grants, EESSG) deben estar activos en el Registro, ya que tendrán que llevar a cabo la verificación del empleado para su equipo. Además, se pedirá a los programas ELFA que presenten verificación de nómina como parte de la participación continua de su personal en CARES 3.0 y EESSG.

### Garantías programáticas y estándares de calidad

El Departamento de la Primera Infancia ha establecido 10 estándares de calidad para programas de la primera infancia que aseguran a las familias que podrán hacer una elección correcta al buscar programas de desarrollo infantil para sus hijos. Los estándares brindan una base sólida para el programa *Early Learning for All de San Francisco*, que es un sistema de cuidado y educación temprana que ayuda a los programas a comprender la manera de implementar los requisitos de Garantías programáticas. Lo más importante, es que les proporcionan a los niños un inicio sólido en un momento crucial de su desarrollo.

Los programas calificados se comprometen a llevar adelante un proceso de mejora continua de la calidad y cumplir plenamente con los requisitos de las garantías programáticas del Acuerdo de participación de ELFA y sus estándares de calidad alineados. Consulte estas guías de operación del programa y los estándares de calidad del programa Early Learning for All (ELFA) para obtener orientación adicional sobre las pautas programáticas, de inscripción y de financiación que se encuentran en el sitio web del DEC: SFDEC.org.

### Requisitos de garantías programáticas

Como se estipula en el Acuerdo de participación de ELFA, los programas son responsables de cumplir con las siguientes Garantías programáticas para seguir siendo un programa calificado de ELFA y asistir a los niños financiados por la Ciudad:

GARANTÍAS PROGRAMÁTICAS	
	<p><b>Observación del niño:</b> Llevar a cabo observaciones y evaluaciones del desarrollo de cada niño mediante el sistema de perfil de desarrollo orientado a los resultados deseados del Departamento de Educación de California (California Department of Education, CDE) o una herramienta que se haya investigado y aprobado, que aborde actitudes hacia el aprendizaje (autorregulación), el desarrollo socioemocional, el lenguaje y la alfabetización, el idioma inglés, la cognición (entre lo que se incluyen las matemáticas y las ciencias) y el desarrollo físico.</p>
	<p><b>Evaluaciones del desarrollo y enlaces a apoyos de intervención temprana:</b> Trabajar con las familias para garantizar que se evalúe a todos los niños mediante los instrumentos ASQ y ASQ-SE (según sea necesario) dentro de los 45 días del ingreso y según lo indiquen los resultados en lo sucesivo. Documentar los resultados y su vinculación con los servicios según sea necesario en el expediente/registro de cada niño.</p>
CUALIFICACIONES: marque la sección que corresponda	
<b>Para Centros de cuidado infantil únicamente</b>	
	<p><b>Cualificaciones del director del centro:</b> Título de asociado con 24 unidades de ECE/desarrollo infantil (child development, CD) +/-con 6 unidades de gestión/administración y 2 unidades de supervisión o permiso para ser supervisor, y 21 horas de desarrollo profesional (Professional Development, PD) al año.</p> <p><b>Cualificaciones del maestro principal del centro:</b> Salón de clases a cargo de un maestro con permiso de maestro mínimo (o superior) según la Comisión de Credenciales de Maestros del Estado de California.</p>
<b>Para el cuidado infantil en el hogar (FCC)</b>	

	<p><b>Cualificaciones del propietario del FCC o maestro de tiempo completo:</b> 12 unidades de ECE, incluidas 9 unidades de clases centrales (CDEV 53; CDEV 66; CDEV 67) y 3 unidades electivas de ECE para el educador que proporcione enseñanza y supervisión a los niños en progreso con la aprobación del DEC o finalizadas a más tardar en junio de 2023.</p>												
<b>GARANTÍA DE CALIDAD</b>													
	<p><b>Mejora continua de la calidad:</b> desarrollar un plan de mejoramiento de la calidad (Quality Improvement Plan, QIP) anualmente y participar en reflexión y aprendizaje continuos a fin de aumentar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje del niño. Participar en visitas para la validación de la calidad del programa.</p>												
	<p><b>Plan de estudios:</b> adoptar e implementar un plan de estudios que esté en línea con los fundamentos y marcos del aprendizaje y el desarrollo infantil del CDE. Si no tiene un plan de estudios identificado, elabore un plan QIP para el desarrollo profesional que apoye al centro y al personal docente en la implementación de un plan de estudios.</p>												
	<p><b>Entorno:</b> brindar un entorno interior y exterior que demuestre una cultura orientada al cuidado infantil, la competencia y la excelencia en el aprendizaje.</p>												
	<p><b>Interacciones:</b> proporcionar interacciones enriquecedoras, receptivas y ricas en lenguaje y cognición entre adultos y niños, según lo demuestren las observaciones de CLASS.</p>												
	<p><b>Proporción y tamaño del grupo:</b> Proporción entre las categorías de edad y el tamaño máximo de la clase para centros de cuidado infantil:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Categoría de edad</th> <th style="text-align: center;">Proporción</th> <th style="text-align: center;">Tamaño máximo de la clase*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bebés (desde el nacimiento hasta los 15 meses)</td> <td style="text-align: center;">1:4</td> <td style="text-align: center;">8</td> </tr> <tr> <td>Niños pequeños (de 12 a 36 meses)</td> <td style="text-align: center;">1:6</td> <td style="text-align: center;">12</td> </tr> <tr> <td>Edad preescolar (de 30 meses a 5 años)</td> <td style="text-align: center;">1:20</td> <td style="text-align: center;">20</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Los programas CSPP debe seguir las pautas de la Ley del Título V, las cuales permiten una proporción de 1:8 con un tamaño de clase de 24 niños.</p>	Categoría de edad	Proporción	Tamaño máximo de la clase*	Bebés (desde el nacimiento hasta los 15 meses)	1:4	8	Niños pequeños (de 12 a 36 meses)	1:6	12	Edad preescolar (de 30 meses a 5 años)	1:20	20
Categoría de edad	Proporción	Tamaño máximo de la clase*											
Bebés (desde el nacimiento hasta los 15 meses)	1:4	8											
Niños pequeños (de 12 a 36 meses)	1:6	12											
Edad preescolar (de 30 meses a 5 años)	1:20	20											

	<p><b>Los programas de Cuidado infantil en el hogar (FCC)</b> con frecuencia atienden a grupos de edades mixtas, lo que ocasiona que varíen las proporciones entre niños y adultos y el tamaño de los grupos. Los programas FCC en Early Learning for All (ELFA) deben seguir las pautas para la Licencia de Cuidado Comunitario de California con respecto a las proporciones y el tamaño de los grupos.</p>
	<p><b>Colaboración de los padres y reuniones entre padres y maestros:</b> desarrollar un enfoque que favorezca la participación de las familias, lo cual incluye, entre otras cosas, un mínimo de dos reuniones individuales entre padres y maestros por año de programa escolar para analizar el progreso en el desarrollo de cada niño.</p>
	<p><b>Desarrollo profesional (PD):</b> cada educador debe completar, una sola vez, 6 horas de capacitación en cada uno de los siguientes temas: Fundamentos del desarrollo y el aprendizaje infantil (0 a 5 años), inclusión y satisfacción de las necesidades de niños pequeños con capacidades diferentes u otras necesidades especiales, participación de la familia y apoyo y fortalecimiento familiar. Pueden aplicarse unidades universitarias.</p>
	<p><b>Norma antiprejuicios y de equidad en el PD:</b> cada educador debe completar, una sola vez, 6 horas de capacitación para implementar un marco del plan de estudios antiprejuicios y antirracismo. Los educadores pueden elegir desde un menú de contenidos, que incluye, entre otros temas, lo siguiente: Entender los prejuicios implícitos, el plan de estudios antiprejuicio de percepciones parciales, el apoyo a los estudiantes bilingües o la serie Black Joy.</p>
	<p><b>Los centros de enseñanza no dogmática</b> no pueden ofrecer educación directamente vinculada a una religión durante el periodo del programa financiado con fondos del DEC.</p>

### Plan de mejoramiento de la calidad

Los programas financiados por el DEC deben desarrollar e implementar un Plan de mejoramiento de la calidad (QIP) anual que incorpore el análisis y la reflexión con respecto a las evaluaciones, observaciones y otros datos de los niños sobre el programa. El QIP tiene como objetivo la mejora continua de la calidad del programa, incluidos los aspectos de los planes de estudio, las interacciones del personal con los niños y las prácticas en el salón de clases. El DEC brindará asistencia técnica, entrenamiento, capacitación y otro apoyo para ayudar a los programas a desarrollar e implementar sus QIP.

### **Requisitos de Licencias de Cuidado Comunitario (Community Care Licensing)**

Los Centros de cuidado infantil y los Hogares del FCC deben tener una licencia vigente de la División de Agencias de Licencias de Cuidado Comunitario (Community Care Licensing Division, CCLD) del Departamento de Servicios Sociales de California y estar en regla (según las Secciones 1596.773 y 1596.886 del Código de Salud y Seguridad), lo que significa que actualmente no tienen ninguno de los siguientes:

- Una medida administrativa tomada o en proceso de ser tomada (solicitudes y exenciones rechazadas, órdenes de suspensión temporal, acción de revocación expedita, acción de revocación, reunión por incumplimiento o acción de exclusión iniciada, en proceso o ya ejecutada).
- Una licencia en estado condicional.

Se requiere que los centros de cuidado infantil y los programas del FCC financiados por el DEC informen al DEC y a la Agencia de servicios integrados del ECE correspondiente acerca de violaciones de tipo A observadas durante una visita relacionada con la licencia. Los Centros de cuidado infantil financiados por el DEC y los Programas del FCC enviarán al DEC, tras su recepción, cualquier informe o documento de licencias que documente una reunión de incumplimiento entre la división CCLD y el licenciatarario o una copia de una acusación que indique la intención de la CCLD de revocar la licencia de la instalación. Se debe enviar al DEC una copia completa del informe de la CCLD dentro de los tres (3) días calendario para su revisión. No brindar esta información puede dar lugar a la suspensión o la cancelación de la financiación del DEC. El DEC se reserva el derecho de revisar los registros de licencia del sitio financiado por el DEC en cualquier momento durante la vigencia del presente Acuerdo de participación.

Los programas financiados por la Ciudad son responsables de cumplir con las normas de Licencias de Cuidado Comunitario (Community Care Licensing, CCL), incluidas aquellas sobre la capacidad de licencia como nivel mínimo de calidad. Los programas son responsables de hacer el seguimiento y mantener la capacidad y las proporciones de todos los niños (de pago privado y los que reciben financiación) en un momento dado.

### **Enfoque intencional hacia la participación familiar y las reuniones de padres y maestros**

El DEC requiere que todos los programas financiados por el DEC tengan un enfoque intencional para involucrar a las familias y desarrollar relaciones que fomenten el desarrollo de los niños. Si bien existen muchas estrategias para involucrar a las familias, el DEC exhorta a los programas a

que celebren al menos dos (2) reuniones individuales de padres y maestros cada año escolar para hablar sobre el progreso del niño. El DEC puede solicitar la revisión de la documentación de estas reuniones durante las visitas al sitio.

### **Evaluación del programa**

Se espera que todos los programas financiados por DEC participen en actividades de evaluación patrocinadas por DEC según sea necesario. Las actividades de evaluación siempre se diseñarán con el objetivo de informar, comprender y mejorar el impacto de los programas financiados por la Ciudad. A los programas se les puede pedir que proporcionen información adicional sobre sus operaciones o la población estudiantil, administren o realicen encuestas, participen en grupos focales o entrevistas, permitan la observación de los salones de clase y realicen actividades de extensión para identificar a los padres interesados en participar en actividades de evaluación u otras actividades para apoyar los esfuerzos de evaluación.

### **Programas que operan en varios turnos**

El DEC apoya los programas de diversas maneras, para que ofrezcan una experiencia de ECE segura y saludable a todos los niños. Los programas deben garantizar que los niños desarrollen sus habilidades cognitivas, socioemocionales y físicas para que establezcan una base sólida y estén equipados para alcanzar mejores oportunidades de éxito. Para el correcto desarrollo de un niño, es imprescindible mantenerlo seguro desde una edad temprana. Cuando los niños pequeños están aprendiendo a reconocer situaciones peligrosas, un entorno seguro puede ayudar a prevenir y reducir sus lesiones.

Si un programa decide ofrecer múltiples horarios de servicio, fuera de las horas habituales de servicio, los programas deben ser conscientes de que la salud, la seguridad y la nutrición de todos y cada uno de los niños en sus programas siguen teniendo la máxima importancia. Los programas que operan en varios turnos deben:

- Notificar a Community Care Licensing las horas de servicio de su programa. Las Agencias de servicios integrados (Children's Council y Wu Yee) recopilarán información y documentación que respalde este requisito.
- Notificar a Children's Council y Wu Yee de su intención de abrir un programa de turnos múltiples y proporcionar copia de sus hojas de información para padres, copia del folleto del



programa y de las políticas internas, junto con la información publicada en su sitio web, si procede.

- El DEC, Children’s Council y Wu Yee, en cualquier momento y como parte de la aprobación del programa de turnos múltiples, pueden requerir información adicional o realizarán una visita no anunciada al sitio del programa para verificar la información y asegurarse de que el programa está equipado para operar un programa de turnos múltiples.
- Evitar en todo momento presionar a las familias para que se inscriban en un turno ofrecido o sugerirles que falsifiquen su elegibilidad o participación en el programa para cubrir una plaza vacante. La tergiversación es motivo para que un programa sea dado de baja de su participación en el programa Early Learning for All.
- Evitar la tergiversación de las horas de servicios prestados, los horarios, los días de servicio y operación, ya sea solo o en coordinación con las familias. Los programas que incurran en tergiversación serán inmediatamente excluidos del programa Early Learning for All.
- Administrar los cuestionarios ASQ y las evaluaciones DRDP aplicables a todos y cada uno de los niños inscritos con un mínimo de 11 horas semanales en su programa, independientemente del turno al que asistan.
- Tenga en cuenta que la operación de un programa de turnos múltiples aumenta la complejidad de las “transiciones del programa” y que, en determinadas circunstancias, puede poner al programa en una situación de “exceso de capacidad”. El exceso de capacidad constante es una infracción de las normas de CCL.
- Disponga de documentación que corrobore que el programa sigue los elementos de unas instalaciones limpias, saludables y seguras. La documentación incluirá los horarios de limpieza que se siguen en cada sesión, así como la limpieza de baños, cocinas, áreas de juego y de programas, etc. Los programas que no siguen las normas básicas de salubridad y limpieza de las instalaciones incurren en una infracción de Tipo B de CCL.

### **Validación y monitoreo de los programas**

Los programas participarán en actividades de validación y monitoreo para demostrar su aplicación de las Garantías programáticas y los Estándares de calidad. La División de Aprendizaje Infantil pretende utilizar una mezcla de tres enfoques principales para coordinar la garantía de calidad de cuidado y educación temprana; el acceso y la inscripción, y el monitoreo centrándose en lo siguiente: (1) las garantías programáticas y estándares de calidad que los programas aplican para educación y cuidados de calidad, (2) el acceso e inscripción de los niños en los

programas con fuentes de financiación únicas y múltiples, y (3) la orientación de los programas para que utilicen comentarios positivos y apoyos a fin de mejorar su programa para el beneficio de los niños y las familias de San Francisco. La División de Aprendizaje Infantil lleva a cabo un monitoreo para:

- Examinar las garantías de los programas y los resultados logrados por los programas de ELFA participantes, en particular su progreso con respecto a las dimensiones y los indicadores de los programas.
- Revisar la aplicación de las estrategias de acceso e inscripción centrándose en la calidad de los programas y los datos y en las áreas de mejora.
- Determinar el cumplimiento del programa con los estatutos/reglamentos aplicables en materia de acceso e inscripción.
- Examinar, con la participación activa del programa, la resolución de las conclusiones de las revisiones de monitoreo.

A efectos de las actividades de validación y monitoreo, todos los programas participantes en ELFA concederán acceso a su programa e instalaciones al personal del DEC, según sea necesario. El DEC considerará circunstancias especiales y atenderá las solicitudes para obtener información de validación y monitoreo de formas alternativas.

### **Limitación de la enseñanza con base en una religión**

Los programas no pueden ofrecer enseñanza religiosa durante el tiempo del programa financiado por fondos del DEC. La Corte Suprema de los Estados Unidos ha dictaminado que la financiación pública de programas afiliados a una religión viola la Cláusula de Establecimiento si tiene “el efecto de promover la religión”.<sup>2</sup> Las organizaciones religiosas no pueden utilizar ninguna parte de los fondos del gobierno para apoyar contenido o actividades religiosas, incluidos el culto, la enseñanza y el proselitismo religiosos. Las organizaciones religiosas pueden usar fondos públicos solo para apoyar los servicios no religiosos que brindan. No pueden exigirles a los participantes de los programas financiados por el DEC que participen en prácticas o actividades religiosas.

## Reembolsos del programa

### Modalidad de pago

Las agencias reciben reembolsos por inscripción de niños para todos los tipos de financiación de ELFA, únicamente a través de depósito directo. Todas las agencias deben presentar un comprobante de una cuenta en la que puedan recibir depósitos de pago. Las ISA ayudarán a los programas nuevos a configurar el depósito directo.

Siempre que sea necesario y con el fin de evitar retrasos, el DEC puede solicitar a las ISA que emitan cheques en papel a los programas afectados por error.

El DEC ha establecido un reembolso mensual para los programas de cuidado y educación temprana clasificados según tiempo completo, medio tiempo, grupos de edad y tipos de programas.

Todas las familias reúnen los requisitos de la financiación del programa Early Learning for All (ELFA) y de los servicios a tiempo completo o medio tiempo según la preferencia de los padres y el horario publicado del programa seleccionado. La jornada completa es de un mínimo de 30 horas semanales y la jornada de medio tiempo es de 17.5 a 29.9 horas semanales. Sin embargo, todos los **programas ELFA participantes deben ofrecer a las familias financiadas por ELFA igualdad de acceso a las horas de operación del programa, incluidos los programas con horarios escalonados. Los programas no pueden limitar el acceso de una familia a los cuidados en función de su fuente de financiación. Por ejemplo, un programa con un horario a tiempo completo publicado de 9 a.m. a 5 p.m. no debería prestar servicios solo de 9 a.m. a 3 p.m. a familias financiadas por ELFA, a menos que este sea el horario preferido por la familia. El incumplimiento de esta política puede ser considerado discriminatorio y una violación de las políticas del DEC.**

### Prorrateso de pagos para los vales de ELFA y el GAP de ELFA

- Cuando los días de cierre de un programa superen los 15 días permitidos por año fiscal. (Nota: Los programas con inscripciones financiadas por el estado [vales] solo permiten 10 días de cierre pagados). Al comienzo de cada año fiscal, los programas deben enviar sus días de cierre actualizados para el año fiscal a Children's Council y Wu Yee.

- Un pago de cancelación anticipada de dos semanas, cuando el periodo de dos semanas abarca dos meses y el niño ya no asiste al programa. El pago del segundo mes sería prorrateado.
- Cuando un programa es dado de baja del programa Early Learning for All de San Francisco y debido a una violación de CCL o a cualquier otra infracción de las Guías de operación. El prorrateo del pago puede quedar en suspenso mientras dure la apelación de la acción adversa si el programa opta por utilizar esa opción que tiene a su disposición.

Los pagos prorrateados, cuando sean necesarios, se calculan en función de la cantidad de días pagaderos por mes, divididos por la cantidad de días certificados en el mes.

### **Días de cierre del programa**

El DEC permitirá que los programas tomen hasta 15 días de cierre pagados por año fiscal. Estos días libres de cierre pagados flexibles pueden ser cualquier quincena del año fiscal. Los días de cierre pagados se pueden utilizar para el tiempo de vacaciones del proveedor o para el desarrollo profesional. Los programas deben anotar los días de cierre en su “Formulario de cierre de programa”, proporcionado por las Agencias de servicios integrados al menos 30 días antes del inicio del año escolar. Los programas no están obligados a utilizar todos los días de cierre pagados.

Todos los días de cierre pagados se reembolsan a la misma tarifa. Los días de cierre pagados incluyen cualquier día feriado federal o estatal si los programas los identifican como días de cierre del programa. Cualquier día de cierre que exceda los 15 días indicados en el formulario presentado a las ISA no será pagado.

### **Respaldo para las necesidades familiares en caso del cierre de un programa**

- Las familias financiadas por ELFA cuyo proveedor de ELFA se encuentre cerrado son elegibles para el cuidado infantil de respaldo durante el periodo de cierre de su proveedor.
- Las ISA ayudarán a la familia a buscar un programa que cumpla con sus necesidades.

- Las ISA primero buscarán opciones de respaldo con un programa de ELFA. Si no hay disponible un programa calificado de ELFA o no es el adecuado para las necesidades de la familia, puede que se utilice un programa que no sea de ELFA.
- El cuidado de respaldo debería finalizar cuando el programa de cuidado infantil autorizado originalmente vuelva a funcionar.
- El pago para el proveedor de respaldo se prorratea según los días de cuidado proporcionados.
- Los programas que no son parte de ELFA se reembolsan a la tasa del mercado regional (RMR).
- El cierre extenso del programa afectará a la familia y al niño. Las ISA informarán al DEC si un programa de cuidado infantil de los padres cierra por 2 semanas o más (además de los 15 días de cierre aprobados). El DEC hará los seguimientos necesarios con el programa.

### **Cierres por COVID-19**

Los programas de cuidado y educación temprana son una parte importante de nuestras comunidades, ya que proporcionan entornos de aprendizaje seguros y de apoyo para los niños. A medida que cambian las tendencias de enfermedad infecciosa de COVID-19, la intención del DEC con esta política es ayudar a los programas ECE en San Francisco a permanecer abiertos, pero si es necesario, ayudarles a reducir la propagación de COVID-19. Esta política seguirá siendo flexible para adaptarse a las situaciones locales cambiantes, incluidos los periodos de mayor o menor impacto de COVID-19 en la salud de la comunidad.

Se recomienda que los programas pongan en marcha estrategias de prevención y sigan siempre las directrices del Departamento de Salud Pública de San Francisco (San Francisco Department of Public Health, SFPDH) local, el Departamento de Salud Pública de California (California Department of Public Health, CDPH) y los Centros para el Control de Enfermedades (Centers for Disease Control, CDC); si existen requisitos diferentes entre las directrices más actuales de estas entidades, los programas deberán seguir los requisitos más estrictos.

**A efectos del reembolso de ELFA relacionado con COVID-19, incluido el GAP de ELFA, los programas pueden esperar el reembolso de los servicios de ECE en no más de 5 días hábiles cuando:**

- El director del programa o el propietario del FCC dé positivo y notifique lo antes posible a la oficina regional de CDSS (Community Care Licensing), a los padres y al personal.
- El director del programa o el propietario del FCC no pueda seguir operando el programa por tener que seguir el periodo de aislamiento recomendado.
- El director del programa o el propietario y el personal del FCC dieron positivo a COVID-19, no necesariamente de forma simultánea, pero sí dentro del mismo periodo de incubación, por lo que el programa no puede seguir abierto.

Para ser considerados para el pago por un periodo adicional de 5 días, se pedirá a los programas con un segundo diagnóstico positivo en un periodo de 12 meses que presenten a la agencia que emite los pagos (Children’s Council o Wu Yee) uno de los siguientes documentos: una foto de los resultados de una prueba rápida o PCR, o una nota del médico únicamente cuando no se disponga de la prueba rápida o PCR.

#### **El pago por COVID-19 no es permisible cuando:**

- Los miembros del personal afectados puedan aislarse en su propio domicilio o en otro diferente, y el programa pueda seguir ofreciendo servicios a los niños y a las familias.
- Los casos positivos solo afecten a los niños o al personal, y se sigan las pautas de aislamiento en su propia casa y el programa pueda seguir operando.
- Sean los días dedicados a la limpieza profunda y saneamiento de las instalaciones.

#### **Pago por deber de jurado**

La ley estatal no obliga a compensar a las personas por prestar servicio como jurado.

El Departamento de la Primera Infancia exhorta a la participación de la obligación cívica de realizar el servicio de jurado cuando sea convocado. Esta política solo se aplica a los programas de Cuidado infantil en el hogar.

En los casos en que un programa no pueda continuar su operación, se concederá a un proveedor de cuidado infantil en el hogar una ausencia justificada para realizar este servicio y recibirá un pago por el tiempo que participe activamente en el servicio. Si el proveedor no tiene que asistir al tribunal, el programa seguirá operando con regularidad y no se aplicará la ausencia justificada por servicio.

El pago de ausencia justificada por servicio de jurado no es un pago adicional a la tarifa o pago actual, pero no contará contra los 15 días de cierre pagados que tiene un programa por año fiscal. Para reunir los requisitos de una ausencia justificada por servicio, el programa necesita:

1. Al recibir la citación para ser jurado, el programa debe presentar inmediatamente una copia de la notificación a la Agencia de servicios integrados de donde se reciben los pagos. No se aceptan recibos retroactivos.
2. Una vez finalizado el servicio, el programa debe obtener la documentación que compruebe el tiempo de servicio prestado y remitir dicha información a la ISA que emite los pagos a más tardar 3 días después de que se haya completado el servicio.
3. Las ausencias por servicio como jurado deben registrarse en las hojas de asistencia y coincidir con el documento expedido por el tribunal.

El pago de ausencia justificada por servicio no se aplica cuando:

- El programa debe llamar al número de servicio para saber si su grupo fue seleccionado.
- El programa no necesita asistir al tribunal.
- El programa asiste al tribunal, pero el programa opera de forma regular.

## Usos no autorizados de la financiación

El DEC prohíbe el uso de sus fondos para cubrir gastos que no estén directamente relacionados con los servicios de cuidado y educación temprana de calidad que se brindan a niños y familias. Los gastos prohibidos incluyen, entre otros, los siguientes:

- Compra de vehículos u otro equipo de transporte.
- Deudas incobrables, incluidas las pérdidas derivadas de cuentas incobrables y cualquier costo legal relacionado.
- Costos de diversión y entretenimiento que no beneficien a los niños del programa; el costo de las instalaciones inactivas, a menos que esos costos estén relacionados con el programa y que los costos de las instalaciones inactivas hayan sido aprobados por el DEC.

- Costos incurridos después de la finalización del Contrato.
- Costos de recaudación de fondos.
- Costos de gestión de inversiones.
- Costos de organización de una compañía sin fines de lucro, como honorarios de incorporación o de consultores.
- Honorarios de consultores de relaciones públicas.
- Costos de servicios legales, de consultoría y contabilidad incurridos en el procesamiento.
- Retribución a los miembros de la junta directiva, si corresponde.
- Cuotas utilizadas para compensar cuotas familiares no pagadas o no cobradas o copagos familiares.

### **Tergiversación o fraude**

Cualquier información y documentación fraudulentas, falsas o engañosas que se proporcionen serán motivo para la cancelación inmediata de la participación en cualquier programa de cuidado infantil financiado a nivel local o estatal, y para que el DEC busque recuperar los fondos de los pagos de cuidado infantil recibidos por el programa o por la familia.

Algunos ejemplos de fraude incluyen, entre otros, los siguientes:

- Informes falsos o engañosos de los días de asistencia reales en el formulario de asistencia de cuidado infantil. Esto incluye firmar horas de atención que no se prestaron.
- Las familias que proporcionen informes falsos o engañosos sobre los ingresos, la residencia en San Francisco, el tamaño de la familia o los días de asistencia reales en el formulario de asistencia de cuidado infantil. Esto incluye firmar horas de atención que no se prestaron.
- Pedir a las familias que participen en el llenado de formularios, documentos de elegibilidad, formularios de asistencia, o que informen de horas de servicio diferentes de las horas reales de cuidados prestados.



- Documentación falsa, engañosa o inexacta relacionada con la licencia. Un programa cancelado por cualquiera de las razones anteriores puede solicitar una apelación del Departamento de la Primera Infancia (DEC). Si se pierde la apelación, es posible que se requiera que se le reembolsen al DEC los fondos para el cuidado infantil durante el tiempo que duró la apelación.
- Las familias que proporcionen documentos falsos, engañosos o imprecisos sobre su elegibilidad y sean dadas de baja por cualquiera de las razones ya mencionadas pueden solicitar una apelación al programa o la Agencia de servicios integrados que emita la terminación. El Departamento de la Primera Infancia (DEC) podría considerar llevar a cabo una audiencia de apelación adicional, según la situación relacionada con la financiación local. Si se pierde la apelación, es posible que se requiera que se le reembolsen todos los fondos al DEC de manera retroactiva.

### **Requisitos de auditorías financieras anuales**

Los programas acuerdan mantener y poner a disposición de la Ciudad, sus empleados y representantes autorizados, y sus patrocinadores federales y estatales, durante el horario laboral habitual, libros y registros contables precisos. Los programas permitirán a la Ciudad auditar, examinar y hacer extractos y transcripciones de dichos libros y registros, así como realizar auditorías de todas las facturas, materiales, nóminas, registros o personal y otros datos relacionados con todos los demás asuntos cubiertos en el Acuerdo de participación, ya sean financiados en su totalidad o en parte por el DEC.

Los programas mantendrán dichos datos y registros en una ubicación y condición accesibles por un periodo no menor a cinco años después del pago final en virtud del Acuerdo de participación en Early Learning for All y/o Crédito de matrícula de ELFA, o hasta que se haya resuelto la auditoría final, lo que ocurra más tarde. El Estado de California o cualquier agencia federal que tenga interés en el tema de este Acuerdo tendrá los mismos derechos otorgados a la Ciudad por esta sección.

## Incumplimiento

**Proceso de acción correctiva y enmiendas de estado condicional:** El personal del Departamento de la Primera Infancia de San Francisco monitorea rutinariamente a los proveedores de aprendizaje infantil financiados por la Ciudad para verificar el cumplimiento de estas Guías de operación del programa, Garantías programáticas y Estándares de calidad. Cuando las actividades de monitoreo identifican áreas de incumplimiento, el DEC se esforzará por trabajar en colaboración con el proveedor a través de un Proceso de acción correctiva definido para resolver los problemas identificados y apoyar los esfuerzos del proveedor para cumplir con los requisitos que le corresponden en materia de aprendizaje infantil. El Proceso de acción correctiva busca remediar los problemas de manera eficiente y amigable, pero también proporciona una estipulación clara de las consecuencias en los casos en que el incumplimiento sea persistente.

La Enmienda de estado condicional es un anexo al Acuerdo de participación del proveedor con Children’s Council, Wu Yee o el DEC, que es parte del Proceso de acción correctiva y se utiliza para documentar áreas de incumplimiento e identificar actividades específicas con plazos para la finalización. El personal del DEC indica la Enmienda de estado condicional en colaboración con el director del programa o propietario de la agencia financiada y/u otro personal líder. Estos documentos pasan a formar parte del Acuerdo de participación y de las obligaciones contractuales.

**Problemas no resueltos:** El DEC puede suspender o dar por terminado el Acuerdo de participación de los programas con áreas de incumplimiento que no se resuelvan a través del Proceso de acción correctiva.

## Proceso de acción correctiva

El Departamento de la Primera Infancia (DEC) de San Francisco monitorea rutinariamente a los proveedores de aprendizaje infantil para que cumplan con las Guías de operación del programa, los Estándares de calidad y el Acuerdo de participación. Si las actividades de monitoreo identifican problemas de incumplimiento, el DEC se esfuerza por trabajar en colaboración con el proveedor afectado para resolver los problemas identificados y apoyar los esfuerzos para cumplir con los requisitos aplicables. El proceso de acción correctiva busca

remediar los problemas de manera eficiente y amigable, pero también prevé las consecuencias en casos de incumplimiento persistente. Las pautas brindan una oportunidad para que los proveedores afectados se conviertan en socios exitosos de aprendizaje infantil con la Ciudad y el Condado de San Francisco. Cuando las revisiones de los datos del programa o las visitas al sitio identifiquen áreas de incumplimiento, el DEC generalmente iniciará el proceso de acción correctiva y realizará las siguientes acciones:

**Colaboración inicial:** Un representante del DEC hablará con el director del programa o el propietario del FCC acerca de las áreas particulares de interés para la acción necesaria a fin de cumplir con los requisitos programáticos. El DEC también planteará sugerencias y un plazo determinado para la resolución. Dicha comunicación puede ocurrir en persona o por teléfono y será documentada por el personal del DEC para su seguimiento.

**Estado condicional:** El DEC puede requerir la enmienda del Acuerdo de participación del programa para colocar al proveedor en estado condicional y abordar áreas de incumplimiento. El estado condicional comienza cuando el personal del DEC trabaja con el proveedor para desarrollar un plan de acción. Este plan de acción se convierte en una enmienda al Acuerdo de participación actual del proveedor y estipula áreas específicas de incumplimiento; acciones de resolución, y plazos para la finalización y las partes responsables. Se requerirá que el proveedor participe en el monitoreo especial del sitio con el personal apropiado del DEC o sus representantes (p. ej., entrenador de instrucción) e incluya visitas al sitio complementarias, informes adicionales, planes de apoyo al sitio u otras condiciones. El incumplimiento de los objetivos del plan de acción ocasionará la suspensión o cancelación del Acuerdo o la no oferta de financiación continua. El DEC se reserva el derecho de colocar a un proveedor en estado condicional, exigir el desarrollo y la finalización de planes de acción, retener la referencia de familias con fondos de la Ciudad, retener fondos y cancelar la elegibilidad de financiación de un proveedor en cualquier momento durante el periodo del Acuerdo de participación. El estado condicional puede afectar a la elegibilidad del programa para subvenciones o estipendios.

#### **El plan de acción del estado condicional**

El DEC puede requerir el desarrollo colaborativo de un plan de acción para abordar áreas de incumplimiento.

1. El funcionario de programa del DEC o el personal de asistencia técnica programarán una cita con el director del programa del proveedor (y otro personal apropiado) o con el propietario del FCC para revisar en detalle todos los hallazgos de incumplimiento y desarrollar juntos un plan de acción.
2. El plan de acción identificará las necesidades del proveedor y detallará los requisitos programáticos no cumplidos. Incluirá fechas de vencimiento y plazos para el progreso cuando corresponda.
3. Las inquietudes del proveedor se plantean y documentan, según corresponda, en la sección "Aclaración".
4. El proveedor y el personal asignado al DEC firman el plan de acción. Las copias firmadas estarán disponibles para todas las partes y se convertirán en una enmienda al Acuerdo de participación del proveedor con Children's Council o Wu Yee al colocar al proveedor en un estado condicional.
5. Si la enmienda del Acuerdo de participación al estado condicional ocurre durante los últimos noventa (90) días del año escolar, y se le ofrece financiación continua al proveedor, el Acuerdo de participación para el periodo de contrato subsiguiente incluirá el estado condicional y la enmienda del plan de acción correspondiente.
6. Si el proveedor no está de acuerdo con los hallazgos de incumplimiento, o no está de acuerdo con las áreas de incumplimiento según el plan de acción, la respuesta del proveedor se documentará. En estos casos, el DEC procederá con acciones de suspensión o cancelación.

### **Duración del estado condicional**

Un proveedor permanecerá en estado condicional hasta que corrija las áreas de incumplimiento o hasta que haya cumplido con los requisitos identificados en la enmienda del plan de acción dentro del plazo estipulado en el plan de acción.

Un proveedor puede solicitar una verificación por escrito del DEC de las áreas de incumplimiento corregidas, incluso si el proveedor no es retirado del estado de contrato condicional.

Los procedimientos que se utilizan para resolver áreas de incumplimiento programático o administrativo pueden surgir con respecto a la interpretación y aplicación de cualquier término o condición de las Guías de operación del programa o el Acuerdo de participación.

El DEC se reserva el derecho de suspender o cancelar la participación de un proveedor en la financiación de la Ciudad. En consecuencia, existe un procedimiento de revisión cuando se suspende o se rescinde a un proveedor. El proveedor puede impugnar la suspensión o cancelación al presentar una apelación ante el DEC.

### **Suspensión y cancelación**

**Criterios para la suspensión o cancelación del proveedor:** El Departamento de la Primera Infancia se reserva el derecho de suspender o cancelar la participación de un proveedor en todas las iniciativas financiadas por la Ciudad por cualquiera de las siguientes razones:

1. La licencia del proveedor está suspendida o revocada.
2. Se determina que un proveedor ha cometido una infracción de los requisitos de licencia de la Agencia de Cuidado de la Comunidad, que el DEC considere una deficiencia grave.
3. Se determina que el personal docente de un proveedor ha cometido una infracción de los requisitos de licencia, que el DEC considere una deficiencia grave.
4. Se comprueba un informe de abuso infantil por parte del proveedor.
5. El proveedor no puede o no está dispuesto a implementar un plan de acción correctiva iniciado por DEC dentro del plazo proporcionado.
6. Un proveedor no coopera repetidamente con el DEC (p. ej., rechaza las visitas que no tuvieron previo aviso, el monitoreo de calidad o el apoyo para la calidad; no cumple con los requisitos de presentar informes).
7. El proveedor proporciona información falsa o engañosa al personal del DEC o a sus representantes.
8. Los proveedores hacen un uso fraudulento o no autorizado de los fondos de la Ciudad.
9. Instancias graves o repetidas que involucran el incumplimiento de los requisitos del programa de iniciativas financiado por la Ciudad.

10. El proveedor no está dispuesto a efectuar cambios en las Guías de operación del programa en violación de las políticas del DEC o las pautas administrativas y estatutarias emitidas por cualquier agencia gubernamental estatal, federal o local.
11. Incumplimiento de las disposiciones del Acuerdo de participación.

El DEC enviará todas las suspensiones y cancelaciones por escrito.

Un procedimiento de apelación estará disponible para cualquier proveedor cuyo Acuerdo de participación se suspenda o cancele por las razones indicadas anteriormente en las secciones uno (1) a once (11). El proveedor puede impugnar la suspensión o cancelación al presentar una apelación ante el DEC. Para ver información detallada, consulte más adelante la sección “Procedimiento de revisión para la suspensión o cancelación de financiación”.

**Obligaciones de los proveedores suspendidos o cancelados:** Después de que el proveedor recibe la notificación de la decisión del DEC de rescindir el contrato, el DEC puede exigirle que presente lo siguiente:

- (1) Un inventario actual de equipo comprado en su totalidad o en parte con fondos de la Ciudad.
- (2) Nombres, direcciones y números de teléfono de todas las familias públicamente financiadas y atendidas bajo el Acuerdo de participación.
- (3) Informes mensuales de inscripción y asistencia hasta la fecha final del Acuerdo de participación.

### **Proceso de evaluación de la suspensión o cancelación de la financiación**

El DEC o sus representantes pueden, durante el curso normal de negocios o monitoreo, identificar actividades sospechosas de fraude o mal uso de fondos por parte del proveedor.

En estas situaciones, el DEC trabaja en estrecha colaboración con sus socios de las Agencias de servicios integrados (ISA), que están contratados por el DEC para administrar sus servicios de cuidado infantil con financiación estatal y local, con el fin de obtener más información y llevar a cabo una investigación formal, si es necesario.

Por lo general, las ISA, de acuerdo a sus políticas y procedimientos internos de fraude, realizan una investigación y evaluación iniciales de los materiales y los datos relevantes para la consulta. Las ISA comparten actualizaciones y hallazgos con el DEC durante toda la consulta y los procesos de investigación.

Si en algún momento de la investigación las ISA determinan que las acciones del proveedor constituyen fraude o mal uso de fondos, las ISA se reservan el derecho de suspender o terminar su relación comercial con el proveedor. En estos casos, las ISA pueden recomendar al DEC que suspenda o rescinda el Acuerdo de participación del programa Early Learning for All (ELFA) del proveedor, el cual permite a los programas participar en iniciativas y programas de ECE financiados por la Ciudad.

Al recibir esta recomendación, el DEC seguirá las políticas y procedimientos descritos en esta guía. Esto incluye revisar toda la información y los materiales de investigación que las ISA envían al DEC en apoyo a la cancelación del ELFA. El DEC tiene el derecho de llevar a cabo su propia investigación independiente o solicitar a las ISA que investiguen más en profundidad.

Si el DEC suspende o cancela un programa de Early Learning for All, el programa será notificado a través de un comunicado por escrito. El proveedor puede impugnar la suspensión o cancelación al presentar una petición de apelación ante el DEC y solicitar una audiencia administrativa.

**Proceso de Apelación.** Los programas tienen derecho a impugnar una medida tomada por la División de Aprendizaje Infantil. La solicitud para una audiencia de apelación debe presentarse por escrito dentro de los quince (15) días calendario a partir de la fecha de la carta de suspensión o cancelación. La apelación debe incluir la siguiente información:

- a. Una declaración clara y concisa de la acción que se apela.
- b. El nombre, la dirección y el número de teléfono del representante autorizado del programa para el procedimiento.
- c. Las razones por las cuales la suspensión o cancelación es injustificada y cualquier documentación escrita u otra documentación de apoyo.

**NOTA:** Al presentar una solicitud de apelación, la acción prevista se considera suspendida hasta que el proceso de apelación se haya completado. La revisión se considera completa cuando se agota el proceso de apelación o cuando el programa abandona el proceso de apelación.

### **Audiencia de apelación**

El DEC programará una audiencia dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la recepción de la solicitud de la audiencia de apelación del proveedor. El proveedor recibirá un aviso por escrito con al menos quince (15) días calendario de antelación sobre la hora y el lugar de la audiencia de apelación.

El director adjunto de la División de Aprendizaje Infantil (Early Learning Division, ELD) designará a un presidente de audiencia antes de la audiencia de apelación. El presidente de la audiencia dirigirá la audiencia y comunicará la acción recomendada del panel de la audiencia a la alta dirección del DEC. El presidente de la audiencia puede solicitar más información o llevar a cabo audiencias adicionales si se requiere más información para informar la decisión del panel de la audiencia.

Si la audiencia se lleva a cabo a través de videollamada, debe ser grabada.

### **El papel del panel de la audiencia de apelación**

El director adjunto de la ELD o su designado es la autoridad final para las decisiones de apelación.

Habrán un mínimo de tres personas en el panel de apelación, incluido el presidente de la audiencia. Uno de los dos representantes será de la ELD y uno o dos representantes serán de otras divisiones o de la comunidad de proveedores de ECE (por ejemplo, Asociación de Cuidado infantil en el hogar, Agencia de Servicios Humanos [Human Services Agency, HSA], Departamento de Niños, Jóvenes y sus Familias [Department of Children, Youth and their Families, DCYF] de SF, Comité de Supervisión y Asesoramiento de la Comunidad para la Primera Infancia [Early Childhood Community Oversight and Advisory Committee, EC COAC], Consejo de Planificación y Asesoramiento de Cuidado Infantil [Childcare Planning and Advisory Council, CPAC]).

El comité de apelaciones solo tomará en consideración cuestiones de incumplimiento relacionadas con procedimientos, políticas y asuntos relacionados, así como las disposiciones



sustantivas e interpretaciones de las garantías del programa actuales y los acuerdos de participación o financiación.

No es función del comité de apelaciones hacer, editar o corregir políticas, procedimientos o aclarar la interpretación de las disposiciones del programa.

### El dictamen

En consulta con el director adjunto de la División de Aprendizaje Infantil, el presidente de la audiencia emitirá un dictamen final, por escrito, dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la audiencia de apelación. El dictamen se enviará por correo registrado, correo electrónico o entregada personalmente al representante del programa que esté registrado. El dictamen conjunto del director adjunto y del panel de apelaciones es definitivo, y no se otorgarán más apelaciones o revisiones al programa.

**Nota sobre la cancelación del ELFA:** Una vez que se le da de baja a un proveedor del ELFA, la baja es permanente y se aplicará a todos los licenciarios del programa, incluidos cualquier nuevo negocio de cuidado infantil que los licenciarios excluidos inicien bajo el mismo nombre o ubicación del negocio o con un nuevo nombre o ubicación. **Se prohíbe por completo que los licenciarios participen en un programa de Early Learning for All (ELFA).** Ya no serán elegibles para recibir financiación de la Ciudad relacionada con los servicios de cuidado y educación temprana, incluidos, entre otros, las inscripciones (vales de ELFA), la compensación laboral - CARES 3.0, la asistencia técnica y capacitación, y las subvenciones para operaciones o expansiones.

### Logotipo del DEC

Exhortamos a los programas financiados por el DEC a utilizar un logotipo del DEC aprobado en todos los materiales utilizados para comercializar los programas financiados por el DEC, incluidos folletos, sitios web, volantes, carteles y anuncios. Cuando utilice el logotipo del DEC, no altere los colores ni la relación de aspecto (relación entre la altura y la anchura) de la imagen. Si necesita un formato diferente a las opciones proporcionadas, o tiene alguna otra pregunta sobre la marca DEC, póngase en contacto con nuestro equipo de comunicaciones en [sfdec@sfgov.org](mailto:sfdec@sfgov.org).